


|   |   |                 |              |
|---|---|-----------------|--------------|
| <br><b>INDERHUILA</b> | <b>FORMATO</b>  | <b>CODIGO</b>   | FE-GDP-F01   |
|   | <b>RESOLUCIÓN</b><br><b>No. 006 del 21 de enero de 2021</b> | <b>VERSIÓN</b>  | 01           |
|   |   | <b>VIGENCIA</b> | OCTUBRE 2020 |

Por el cual se autoriza una comisión y se autoriza el pago de viáticos y gastos de viaje"

## EL DIRECTOR DEL INDERHUILA

En uso de sus atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO

Que, es función del INDERHUILA, promocionar y desarrollar actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la educación física, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre de todos nuestros conciudadanos y en especial apoyar el desarrollo y cumplimiento de los programas institucionales establecidos en el Plan Decenal, el Plan de Desarrollo y el Plan de acción del Instituto para toda la región.

Que, el Decreto Nacional 1042 de 1978, en su artículo 61 reconoce el derecho que tienen los servidores públicos a desplazarse a lugares distintos a su lugar de trabajo, a percibir unos viáticos para sufragar los gastos de desplazamientos y manutención por el tiempo que dure la comisión.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Doctor **JORGE GARCÍA QUIROGA** - Director del INDERHUILA, debe desplazarse al municipio de LA PLATA, durante el día viernes veintidós (22) de enero del presente año, con el fin de desarrollar la mesa técnica en la zona occidente para el proyecto "Construir y adecuar parques infantiles para el Departamento del Huila"; y durante el día lunes veinticinco (25) y martes veintiséis (26) de enero del presente año debe desplazarse al Municipio de PITALITO, con el fin de desarrollar la mesa técnica en la zona sur para el proyecto "Construir y adecuar parques infantiles para el Departamento del Huila" y gestiones administrativas para determinar líneas de inversión y en la priorización de proyectos sociales y de infraestructura deportiva.

Que, el Director del INDERHUILA, se desplazará al municipio de LA PLATA, el día viernes veintidós (22) de enero del presente año, el día lunes veinticinco (25) y martes veintiséis (26) de enero al Municipio de PITALITO.

En razón de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el desplazamiento del Doctor **JORGE GARCÍA QUIROGA** - Director del INDERHUILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. - 12.288.200 expedida en La Plata - Director del INDERHUILA, al municipio de LA PLATA, durante el día viernes veintidós (22) de enero del presente año, con el fin de desarrollar la mesa técnica en la zona occidente para el proyecto "Construir y adecuar parques infantiles para el Departamento del Huila"; y durante el día lunes veinticinco (25) y martes veintiséis (26) de enero del presente año debe desplazarse al Municipio de PITALITO, con el fin de desarrollar la mesa técnica en la zona sur para el proyecto "Construir y adecuar parques infantiles para el Departamento del Huila" y gestiones administrativas para determinar líneas de inversión y en la priorización de proyectos sociales y de infraestructura deportiva.

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa

Despacho 875 04 31- 875 04 23 - 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co) - [atencionusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionusuario@inderhuila.gov.co)

Neiva-Huila





FORMATO

CODIGO PE-GDP-F01

VERSIÓN 01

VIGENCIA OCTUBRE 2020

**RESOLUCIÓN**  
**No. 006 del 21 de enero de 2021**

Por el cual se autoriza una comisión y se autoriza el pago de viáticos y gastos de viaje”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar el pago al Doctor **JORGE GARCÍA QUIROGA**, por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.326.850.00) M/CTE**, especificados así: **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.156.850.00) M/CTE**, correspondiente a viáticos y por concepto de gastos de viaje; **CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$170.000.00) M/CTE**, valor de los tiquetes terrestres **NEIVA – LA PLATA – NEIVA Y NEIVA – PITALITO – NEIVA**, con cargo al Rubro Código 2.1.2.02.02.010 del presupuesto de la presente vigencia fiscal, en cumplimiento del Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez terminada la presente comisión, el funcionario deberá legalizar la respectiva comisión dentro de los cinco (5) días siguientes; anexando los respectivos soportes y el Comprobante de Permanencia o Asistencia al Área Financiera.


**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Neiva a los veintiún (21) días del mes de enero del 2021.



**JORGE GARCÍA QUIROGA**  
Director



Revisó: **Rafael Eduardo Escobar Anillo**  
Asesor Jurídico-Externo

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa  
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co) - [atenciomusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atenciomusuario@inderhuila.gov.co)  
Neiva-Huila

Página 2 de 2